

Señora y Cinco, mandaron pasare sobre todo
al nuestro fiscal, y con lo que diere a

la segunda; I bueltas aver por los del

nuestro Consejo con lo que sobre ello se coo

puso por el nuestro fiscal por otro auto

que proveyeron en tres de Agosto de dicho

año mandaron que sin embargo de lo

que en su oposición aleguaron Don Alonso

Munoz de Ibeda y Dⁿ Santos de

Cuenca Residores y Reyes executores de

dicha villa de Ibeda para la obra de

vancia y personal cumplimiento de

el citado Despacho de diez y nueve de

Julio de dicho año pasado de mil setecientos

cientos sesenta y quatro relibrase la

sobre Carta Correspondencia y en



